Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 575298 –575518 - Ciudad del Este - Paragua

DECANATO

Resolución N° 127/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS COMERCIAL BARUA DE WILMA CONCEPCION RUIZ Y H.G. PRODUCCIONES DE HUGO RAMON GIMENEZ PARA LOS SEVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Ciudad del Este, 03 de junio de 2010

Visto: El llamado a Contratación Directa con N° 186.004 (PAC) para los Servicios de Publicidad y Propaganda, el Informe de Evaluación N° 11/2010 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que las empresa "Comercial Barúa" y "HG Producciones", ha presentado su oferta, y conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° 186.004 (PAC) a las empresas "Comercial Barúa" de Wilma Concepción Ruiz y "HG Producciones" de Hugo Ramón Giménez para los servicios "Publicidad y Propaganda" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción de los contratos a las Empresas adjudicadas, para los servicios de Publicidad y Propaganda a la Facultad de Filosofía – UNE, por el ejercicio presupuestario 2010, a partir del 04 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto de Gs. 5.400.090 (guaranés cinco millones cuatrocientos mil noventa) a la Empresa Comercial Barúa y por un monto de Gs. 8.750.000 (guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil) a la Empresa H.G. Producciones.

Artículo 3°: **Imputar** a los Objetos de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana